

JUZGADO DE POLICIA LOCAL

VALPARAISO

Proceso 17632/17

Fojas 72

Jayn

VALPARAISO, CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

A la hora decretada se lleva a efecto el comparendo de conciliación decretado en autos con la asistencia de las partes de SERNAC representados por los Abogados Jean Pierre Couchot Bañados y Sharifa Mahmud Arenas y de la parte denunciada de Cooperativa de Ahorro y Crédito Lautaro Rosas, representados por la Abogado Georgina Bravo Ahumada.

Las partes vienen en hacer presente al Tribunal que durante la tramitación del juicio, SERNAC ha tomado conocimiento formalmente, que la denunciada ha ajustado sus contratos de acuerdo a las exigencias establecidas en la Ley 19.496, en relación a la ficha explicativa del avalista, fiador y codeudor solidario, la cual una vez revisada se observa que satisface las exigencias estipuladas a la Ley. La Cooperativa hace presente, respecto de la observación planteada respecto de la denuncia de los montos de los gastos de cobranza, que no es posible anticipar su monto precisamente porque corresponden a un porcentaje del monto adeudado, que se calcula al momento del incumplimiento conforme a lo dispuesto a la Ley 19.496. Las partes no tienen más que agregar.

RESOLUCION ; Téngase presente, por efectuado comparendo de conciliación. El Tribunal aprueba el avenimiento de las partes. Archívese la causa.

Leída que le fue, ratifica, se notifica y firma.